



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/013/2022

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DJ/013/2022** relativo a la contratación de una persona física o moral experta en derecho laboral burocrático para la continuidad y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en diversos juicios laborales radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el ejercicio 2022, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la persona moral denominada despacho Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C., a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Despacho"**, representada por el Lic. Luis Diez de Bonilla Martínez, en su carácter de Administrador Único, a quienes en su conjunto se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DJCSI/141000/331/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el Titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, solicitó se llevará a cabo la contratación de la adjudicación directa del Despacho "Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C.", relativo a la contratación de una persona física o moral experta en derecho laboral burocrático para la continuidad y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en diversos juicios laborales radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el ejercicio 2022.

El día 29 de agosto de 2022, se llevó a cabo la adjudicación al despacho Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C., mediante el oficio número GA/192200/1229/2022, signado por la Titular de la Gerencia de Adquisiciones.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, **"Las Partes"** celebraron el contrato abierto número **DJ/013/2022** cuyo objeto es relativo a la contratación de una persona física o moral experta en derecho laboral burocrático para la continuidad y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en diversos juicios laborales radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el ejercicio 2022, al que en lo sucesivo se le denominará como **"El Contrato"**, por un monto máximo de \$2,368,699.97 (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) y un monto mínimo \$947,479.98 (Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 98/100 M.N.) ambos montos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), vigencia del 29 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DECLARACIONES

1. **"Banobras"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/013/2022

- 1.3. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente instrumento el Lic. Luis Gabriel Macías Meza, en su carácter de Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales, en su carácter de Área Requirente, y facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente **"Primer Convenio Modificadorio"**, y asistido por el Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, de conformidad con el numeral **VIII. Administración y Supervisión de los servicios**, del **"Anexo Técnico"** quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"El Despacho"** para los efectos del **"Primer Convenio Modificadorio"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente **"Primer Convenio Modificadorio"**, la Lic. Karla De Tuya García, en su carácter de Gerente de Adquisiciones, responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. **"Banobras"**, requiere ampliar la vigencia a la prestación del servicio objeto del Contrato principal, por un período que comprende del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), artículo 91, párrafo segundo y 92 del Reglamento de la LAASSP, de acuerdo con la justificación que para tal efecto rindió el área requirente.
- 1.6. Mediante oficio número GJALPA/14100/462/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, el Titular de la Gerencia Jurídica de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, el Lic. Hector Javier González Galicia, solicitó al **"El Despacho"**, la aceptación de llevar a cabo el **"Primer Convenio Modificadorio"** del servicio anteriormente mencionado; por lo que mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, **"El Despacho"** envió su aceptación del mismo.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº BNO670315CDO**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del Primer Convenio Modificadorio.
- 1.9. Que el Titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el Lic. Luis Gabriel Macías Meza, en su carácter de Área Requirente, y facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones, asistido por el Lic. Israel Pedroza Almaguer, Gerente Jurídico de lo Contencioso, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA SÉPTIMA** y **VIGÉSIMA OCTAVA** del contrato de origen, mediante oficio número DJCSI/141000/539/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 y la justificación, expone las razones fundadas y explícitas que dan lugar al **"Primer Convenio Modificadorio"** del contrato DJ/013/2022 relativo a la contratación de una persona física o moral experta en derecho laboral burocrático para la continuidad y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en diversos juicios laborales radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el ejercicio 2022, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

2. "El Despacho" declara que:

- 2.1. A través de la escritura pública número 144,188 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho), de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México, en la que se hace constar lo siguiente:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/013/2022

1. Es una persona moral constituida como una Sociedad Civil conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 4,192 (cuatro mil ciento noventa y dos), de fecha 28 de abril de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar la constitución de "Diez de Bonilla, González y Asociados", Sociedad Civil, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio número 6,323.
 2. A través de la escritura pública número 639 (seiscientos treinta y nueve) de fecha 7 de enero de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar que: "Diez de Bonilla, González y Asociados", Sociedad Civil, cambio su denominación por la de "Diez de Bonilla y Ramírez Ornelas" Sociedad Civil y reforma total de sus estatutos, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio número 6,323.
 3. Mediante escritura pública número 5,770 de fecha 6 de diciembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar que: "Diez de Bonilla y Ramírez Ornelas" Sociedad Civil, cambio su denominación por la de "Diez de Bonilla y Asociados" Sociedad Civil y la reforma total de sus estatutos, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio número 6,323.
 4. A través de la escritura pública número 98,692 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos) de fecha 27 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) actuando como suplente y el protocolo del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar entre otros que: "Diez de Bonilla y Asociados" Sociedad Civil, cambio su denominación por la de "Diez de Bonilla, Kuri y Asociados" Sociedad Civil, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio número 6,323.
- 2.2. Su Administrador Único cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende de la escritura pública número 144,188 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho), de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México; facultades que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
- 2.3. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado de **"El Contrato"** y del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en en Avenida Prado Norte número 125, Piso 3, Despacho 301, Colonia Lomas de Chapultepec, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

3. De "Las Partes":

- 3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"El Contrato"** que no han sido modificadas por el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/013/2022

les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente instrumento tiene por objeto ampliar la vigencia del **1 de enero al 31 de marzo de 2023**, de manera que las obligaciones de **"El Despacho"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente **"Primer Convenio Modificatorio"**.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente **"Primer Convenio Modificatorio"** comprenderá una vigencia considerada a partir del **1 de enero al 31 de marzo de 2023**.

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO: El monto consignado en la Cláusula **QUINTA** del Contrato Principal continua vigente en los mismos términos, por lo que no sufre modificación alguna.

"Las Partes" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"El Contrato"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **Cláusula Séptima** del **"El Contrato"**, la vigencia se amplía, razón por la que **"El Despacho"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"BANOBRAS"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO. - Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"LAS PARTES"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DJ/013/2022**.

"Las Partes" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"El Contrato"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Habiendo leído el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la Ciudad de México el día **30 de diciembre de 2022**.

"Banobras"

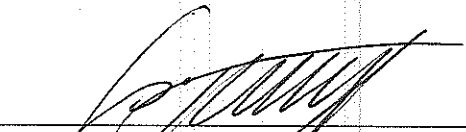
"El Despacho"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

Lic. Luis Diez de Bonilla Martínez
Administrador Único de Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C.

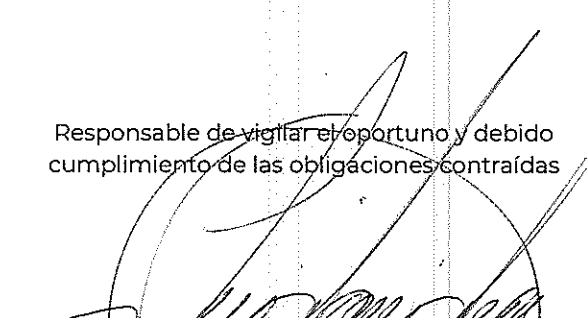


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/013/2022




Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del proceso de contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



Lic. Luis Gabriel Macías Meza
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales

Acompañando al Director Jurídico de lo Contencioso
y Servicios Institucionales



Lic. Héctor Javier González Galicia
Gerente Jurídico de Asuntos Laborales,
Procedimientos y Amparo

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DJ/013/2022**, SUSCRITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DIEZ DE BONILLA, KURI Y ASOCIADOS, S.C.-----

Elaboró: Cynthia Ocampo Galindo Experto Técnico 52701200 ext. 3103
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones 52701200 ext. 3132

